

Sesió n° 9/2022/JGL

JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 1 de marzo de 2022, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. CONVOCATORIA PRIMERA EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS SINFÓNICAS «VILA DE LA POBLA DE VALLBONA» (CIMPOBLA), EJERCICIO 2022.

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la concejalía de Música, pretende convocar la primera edición del Certamen Internacional de Bandas Sinfónicas «Vila de la Pobla de Vallbona» (CIMPOBLA), con la finalidad de fomentar y difundir la música de banda sinfónica como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona el 13 de octubre de 2020, publicada la aprobación definitiva en el BOP número 234 el 4 de diciembre de 2020, y que entro en vigor el 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.



- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación".

Visto el informe del técnico de subvenciones número 28/2022, de fecha 18 de febrero de 2022.

Viste el informe de intervención número 107/2022, de fecha 28 de febrero de 2022.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Convocar la primera edición del Certamen Internacional de Bandas Sinfónicas «Vila de la Pobla de Vallbona» (CIMPOBLA), con el siguiente contenido:

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es fomentar y difundir la música de banda sinfónica como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural.

En este marco, el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona ha fijado las bases por las cuales se regirá en el 2022 la primera edición en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el que establece el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, de 25 de noviembre y publicada en el BOP n.º 234 de fecha 4 de diciembre de 2020 y que entro en vigor el 31 de diciembre de 2020.

El Certamen Internacional de Música «Vila de la Pobla de Vallbona» tendrá lugar el día 30 de julio de 2022, con independencia de lo que se expone en el punto 16 de esta convocatoria.



2.- CUANTÍA Y FORMA DE ABONO DE LOS PREMIOS

La cuantía total de la subvención será de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3343.48001 "CIMPOBLA-Certamen Internacional de Bandas Sinfónicas.

Se concederán los premios siguientes:

A -Primer Premio: 6.000,00€

B -Segundo Premio: 3.000,00 €.

C -Tercero Premio: 3.000,00 €.

Las bandas participantes recibirán un diploma acreditativo del premio obtenido.

Las bandas participantes con una distancia superior a los 500 Km por trayecto, recibirán una ayuda adicional para transporte y alojamiento de como máximo 500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3343-2260503 "Certámenes y seminarios musicales".

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este Certamen las sociedades musicales con bandas sinfónicas de música no profesionales, que cumplan los siguientes requisitos:

Generales:

- El número máximo de plazas de las bandas participantes en el Certamen será desde 71 hasta 100 músicos (incluida la colaboración de 8 intérpretes ajenos), 12 instrumentistas de cuerda-arco como máximo un total de 112 intérpretes.
- No incurrir en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- No estar en procedimiento de reintegro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

Específicos:

Las sociedades musicales participantes podrán incluir un máximo de ocho intérpretes ajenos a la plantilla. Ningún intérprete podrá participar en más de una banda de las inscritas. Excepcionalmente y previa solicitud razonada por escrito, con al menos 15 días de antelación a



la celebración del Certamen, la Organización permitirá el cambio de músicos entre las dos obras que puntúan, en razón a la exigencia de la obra obligada. En ningún caso los músicos sobre el escenario podrán exceder del número máximo establecido en los requisitos generales..

Los abanderados de las sociedades musicales no participan como músicos y por tanto no computarán a efectos de plantilla.

El control de los músicos actuantes será ejercido por una comisión de vigilancia, integrada por componentes de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV), según Convenio firmado a tal efecto, al cual se le aplica el Reglamento sobre certámenes de esta federación.

El sistema de control de músicos que actúan en este Certamen se efectuará de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Cuando solo participan sociedades musicales federadas en la FSMCV, se aplicará exclusivamente el Reglamento de esta Federación, sin necesidad de presentar el listado federativo de músicos.
- b) Si participaran sociedades de otras comunidades autónomas españolas o bandas extranjeras, el control de las personas integrantes de todas las bandas se basará en el certificado del listado de músicos que proporcionan las federaciones a las cuales pertenecen las bandas, o bien, en un certificado expedido por la Secretaría de la agrupación y con el visto bueno del presidente o presidenta.
- c) En todos los supuestos previstos en los apartados a y b, quedan exentos de los certificados los músicos ajenos a la plantilla a los cuales se refiere este punto.
- d) En el control de acceso, la identificación personal de los músicos se realizará por medio de la exhibición de su DNI u otro documento oficial, siempre originales, que acreditan su identidad con fotografía.



La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana emitirá un informe al Comité Organizador en lo referente a la situación de las bandas participantes y a las incidencias, si hubiera. Las incidencias repercutirán en la puntuación final.

Cada banda participante en el Certamen será responsable de aportar todos los instrumentos necesarios para su participación. Si se solicitara, la Organización podrá poner a disposición de las bandas participantes los instrumentos de percusión propiedad de la Corporación Musical de la Pobla de Vallbona.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se tendrá que formalizar de manera telemática, a través de la web del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona. Al finalizar el trámite telemático, la solicitud se tendrá que descargar y enviar por el representante legal al correo electrónico: cimpobla@lapobladevallbona.es

Junto a la solicitud que debe ajustarse al modelo normalizado que se indica en la presente convocatoria, se presentaran los siguientes documentos:

1- Currículum de la banda y del director/a (con un máximo de 1200 caracteres con espacios).

2- Justificante de ingreso de una fianza de 500 €, que se hará efectiva en el momento de la inscripción de la sociedad y que se devolverá en los días sucesivos a la resolución de la selección, excepto para las participantes en el Certamen que se devolverá una vez finalizado el Certamen.

La fianza habrá que ingresarla en la cuenta corriendo IBERCAJA: ES07 2085 8292 80 0330000557, BIC: CAZRES2Z, en que se tendrá que indicar el nombre de la sociedad musical y el texto "Inscripción CIMPOBLA".

3- Certificado bancario de titularidad de la sociedad musical inscrita en el certamen para realizar la devolución correspondiente.



4- Además, se podrán enviar opcionalmente otros documentos que se consideran de interés (grabaciones recientes de la banda, vídeos, etc.).

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes, será de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con la posibilidad de ampliar este plazo si no se llega al número del mínimo de bandas inscritas.

La Comisión Organizadora se reserva la facultad de prorrogar el plazo de inscripción, previa comunicación a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCMV).

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice literalmente: "El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando la citada norma reguladora no fije el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación".

7.- COMISIÓN ORGANIZADORA

De todas las solicitudes recibidas, la Comisión Organizadora seleccionará un máximo de tres sociedades musicales para participar en el Certamen. Si alguna de las designadas para participar no lo hiciera, quedará inhabilitada para participar en el Certamen durante los cinco años siguientes, perderá la fianza depositada, excepto por razones de fuerza mayor que la Comisión Organizadora tendrá que valorar y aceptar. Las bandas de las sociedades no designadas quedarán como reserva.

La resolución de las bandas seleccionadas será publicada en la página web del Ayuntamiento



8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS SELECCIONADAS

Antes del día 31 de mayo de 2022, las bandas seleccionadas entregarán a la Comisión Organizadora la siguiente documentación:

1- Inventario de datos sobre la participación (se facilitará el día del sorteo por la Organización).

2- Listado de músicos participantes en apoyo informático editable (formato XLS, XLSX, DOC, DOCX, etc.) incluyendo los datos siguientes:

- a) nombre y apellidos
- b) DNI
- c) instrumento
- d) indicación de si realiza algún solo en alguna obra
- e) indicación si es persona ajena a la plantilla

Se podrá incluir opcionalmente un correo electrónico y/o teléfono de contacto, y se podrá modificar este listado hasta 15 días antes del Certamen.

3- Además del listado anterior, se tendrá que aportar certificación del listado de músicos tal como se describe en la base 9.2.b, solo si se cumple la circunstancia indicada en esta base. Se podrá reemplazar o actualizar esta certificación hasta 15 días antes del Certamen.

4- Cuatro ejemplares de la partitura de la obra libre, conforme a la Ley. A la finalización del certamen, se devolverán los ejemplares mencionados.

5- Video de presentación de la banda en formato AVI/MP4 o bien enlace digital (YouTube, Drive, Dropbox, etc.). La duración máxima tiene que ser de 3 minutos. En caso de superarlos, la Comisión Organizadora se reserva el derecho a recortarlo y editarlo según las necesidades del Certamen.

6- Fotografía reciente de la banda y del director o directora en formato JPG o enlace digital.



7- Breve historial de la banda y currículum del director o directora en soporte informático editable (formado DOC, DOCX, TXT, PDF, etc.) con un MÁXIMO de 1.200 caracteres cada uno.

Al iniciarse la confección de los programas no se admitirán más originales y, por lo tanto, el hecho de no publicarse queda bajo la sola responsabilidad de las Sociedades que no cumplan este plazo. La banda que desee cambiar alguna de las composiciones de su libre elección podrá hacerlo sólo si lo autoriza la Comisión Organizadora y siempre que se haya notificado por escrito antes del día 10 de junio del 2022.

8.- Autorización al Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo I).

9.- ORDEN DE ACTUACIÓN Y OBRAS A INTERPRETAR

Cada una de las bandas interpretará las piezas con el siguiente orden:

A. Una composición corta de libre elección, que no puntúa y que servirá de presentación de la Banda sinfónica en el Certamen.

B. La obra obligada del Certamen será la ganadora del Concurso de composición para bandas sinfónicas ARTURO BALAGUER «el de Canya» que organiza el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, la cual se denomina *Hathor's Garden* del autor Jesús Cipriano Urrutia Gracia.

C. Una obra de libre elección.

En el momento indicado por la Organización, el personal logístico acreditado de las sociedades musicales participantes tendrá un máximo de 25 minutos para el montaje del escenario para poder actuar. Así mismo, la duración de cada banda sobre el escenario no excederá de 40 minutos, que contarán desde el comienzo de la composición corta de libre elección de presentación.



El jurado penalizará con 5 puntos por cada minuto o fracción que se exceda del tiempo límite establecido. La partitura de la obra obligada se podrá consultar, durante el plazo de inscripción, telemáticamente a través de la web del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

La organización queda exenta de cualquier eventual reclamación extrajudicial o judicial por derechos de propiedad intelectual de la autoría, artistas, intérpretes, ejecutantes y dirección con ocasión de la interpretación de las obras libres.

La Comisión Organizadora del Certamen determinará la orden de actuación de las bandas en atención a cuestiones técnicas y de desarrollo del acontecimiento, y se comunicará a las sociedades musicales en el acto donde se nombrarán los componentes del jurado.

La Comisión Organizadora facilitará a las personas representantes de cada una de las Bandas Sinfónicas seleccionadas un ejemplar de la obra obligada.

10. JURADO CALIFICADOR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado del Certamen estará compuesto por tres personas de reconocido prestigio, dos de los cuales se seleccionarán por sorteo de entre los que se relacionan en la lista confeccionada por la Comisión Organizadora.

El tercer componente del Jurado será nombrado por la Comisión Organizadora que designará, así mismo, la Presidencia del Jurado. La Comisión Organizadora efectuará el sorteo con anterioridad al 31 de mayo.

Cada uno de los tres integrantes del Jurado calificará a las bandas con una puntuación de 0 a 10, admitiendo fracciones de medio punto, por cada uno de los aspectos siguientes:

Afinación, sonoridad, interpretación y técnica, tanto en la obra obligada como en la de libre elección.

También se valorará el equilibrio y proporciones de la plantilla orquestal, así como la elección de la obra libre.



La puntuación final de cada banda será la suma de todas las puntuaciones parciales otorgadas, de acuerdo con la siguiente relación:

A - Primer Premio: entre 210 y 240 puntos.

B - Segundo Premio: igual o superior a 180 puntos e inferior a 210 puntos.

C - Tercero Premio: es igual o superior a 150 puntos e inferior a 180 puntos.

Obtendrá **Mención de Honor** la Sociedad de la Banda Sinfónica que consiga mayor puntuación, siempre que esta sea igual o superior a 210 puntos. La Mención de Honor no podrá ser compartida.

La banda que obtenga mayor puntuación será la ganadora del primer premio y recibirá el «**Trofeo del Certamen Internacional de Música Vila de la Pobla de Vallbona**». Este premio no podrá ser compartido ni declarado desierto. En caso de empate entre dos bandas, a mayor puntuación, las personas integrantes del Jurado decidirán por mayoría a cuál de ellas se le otorga el premio y el trofeo.

Se otorgará «**Clave de Oro**» a la banda que haya obtenido 1º Premio del Certamen y mención de Honor.

Se otorgará «**Batuta de Oro**» al director o directora que haya obtenido 1º Premio del Certamen y mención de Honor.

Se podrá otorgar premio especial del jurado al mejor intérprete solista de las bandas concursantes. El premio consistirá en un diploma acreditativo.

Así mismo, el jurado podrá otorgar menciones adicionales para interpretaciones de interés particular o para directores o directoras que han demostrado habilidades artísticas particulares. El premio consistirá en un diploma acreditativo.

Las puntuaciones serán públicas y inapelables.



Realizará las funciones de Secretaría del Jurado una persona representando del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, la cual asistirá como personal administrativo, con voz pero sin voto.

También se encontrará presente, con derecho a voz pero sin voto, un delegado de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio el día del certamen.

12.-COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

13.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será el que se determine de acuerdo con la delegación de atribuciones de competencias de esta Corporación Local.

14.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El hecho de concurrir a este Certamen comporta la cesión a la Comisión Organizadora de los derechos de imagen y sonido y de la documentación aportada de acuerdo con las bases, todo esto con total indemnidad para la Comisión Organizadora y el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

La participación en este Certamen supone la aceptación expreso de estas bases, así como de las decisiones adoptadas por la Comisión Organizadora para el buen desarrollo y la interpretación de todas las cuestiones no previstas en estas bases.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos que no se regulan, por razones de interés general que contribuyan a un mayor éxito del certamen.



Las Bandas Sinfónicas, los miembros de las cuales alteran el normal desarrollo del Certamen y no acatan las decisiones del Comité Organizador, al haberse probado su responsabilidad en los hechos, podrán ser sancionadas por el mencionado Comité Organizador, con la inhabilitación para participar en el Certamen por un periodo de entre cinco a diez años.

En el desarrollo de la actividad organizativa, la Presidencia designará la persona que la sustituya en caso de ausencia o enfermedad.

La comisión organizadora es la responsable de la interpretación de las normas previstas en esta convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo del certamen.

Los datos registrados por las personas participantes serán recogidas y tratadas conformemente con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

15.- RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se regirán, en el que les resulte de aplicación, por el que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones y premios del Ayuntamiento y el resto de normativa aplicable.

16.- OTRAS DISPOSICIONES

Cláusula COVID-19.



Atendida la situación sanitaria actual y la evolución de la pandemia originada por la COVID-19 y visto que en los próximos meses hasta la celebración del Certamen se pueden producir diferentes escenarios que en ningún caso se pueden prever, en todo momento el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona mantendrá una comunicación fluida con las sociedades musicales que estén inscritas para concursar.

En todo momento, durante el desarrollo de la presente edición del certamen se aplicarán las medidas y recomendaciones dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias y se velará por el cumplimiento.

Dependerá de la situación sanitaria si el acto se celebra en un mismo día o si por necesidades de desinfección y ventilación se temporizan las actuaciones y se alargue la duración a dos días. Al llegar el momento de la celebración del Certamen, se podrá requerir las sociedades musicales participantes que demuestran documentalmente que los componentes músicos que participan en el Certamen están libres de contagio de la COVID-19.

Si fuera necesario, la organización podrá realizar pruebas de detección del virus previas a las actuaciones. Las sociedades musicales participantes tendrán que autorizar a la organización la realización de las citadas pruebas si desean ser admitidas para participar en el Certamen.

Si por alguna razón cualquiera componente o sociedad musical participante se niega a la realización de pruebas de detección del COVID-19 será excluida de la participación en el Certamen.

En el supuesto de que el Certamen fuera suspenso definitivamente por la salvaguardia de la salud de todas las personas asistentes, a consecuencia de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, las sociedades musicales participantes podrán solicitar la devolución de la fianza. Además, la organización podrá proponer a las sociedades musicales la realización del certamen en otras fechas.

La organización se reserva el derecho de modificar estas bases por causas sanitarias, un hecho que inmediatamente se comunicará a las sociedades musicales inscritas.



Las sociedades o entidades a las cuales pertenecen las bandas participantes en el Certamen, con renuncia expreso a su propio fuero, y por aplicación del que se dispone en el artículo 55 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se someten al fuero y competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de Valencia, en orden a dilucidar cualquier conflicto de intereses surgido con ocasión de estas bases y de la convocatoria y celebración del Primer Certamen Internacional de Bandas Sinfónicas «Vila de la Pobla de Vallbona» (CIMPOBLA).



CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS SINFÓNICAS «VILA DE LA POBLA DE VALLBONA» (CIMPOBLA)

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------------------------|--|
| Nombre de la sociedad musical | | | |
| Dirección | | C.P. | |
| Población | | C.I.F. | |
| Teléfono | | Correo electrónico | |
| Presidente/a | | Telf. | |
| Director/a | | Telf. | |
| Obra libre | | | |
| Autor/a | | | |
| Movimientos o partes, si tiene. Indicar aprox. la duración de la obra | | | |
| Sello de la Sociedad | Firma del Presidente/a | Firma del Director/a | |
| | | | |

SEGUNDO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.



La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

JOSE IGNACIO SAZ SALAZAR

Fecha firma: 03/03/2022 14:41:30 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 03/03/2022 14:41:38 CET

ACCVCA-120

16



Identificador rSXu YnUe 7y7t 6Oh0 K9Hn WLH0 ZPw=